



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 919-10

BUENOS AIRES, 30 abr 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en orden a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de agosto de 2007 entre el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO inició el trámite tendiente a la contratación del servicio de Emergencia Área Protegida para el personal y cualquier persona que se encuentre dentro del perímetro del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde realizan sus actividades ambos Organismos mencionados acorde lo dispuesto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por Disposición N° 33/07 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

Que conforme lo establecido por la citada Acta Acuerdo del 28 de agosto de 2007, la contratación de marras es una contratación común a ambos Organismos y, como tal, se halla incluida en el Anexo I de dicha Acta, correspondiendo que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) realicen la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en forma alternada y por períodos de UN (1) año cada uno.

Que, en tal sentido, mediante Nota N° 03 de fecha 12 de enero de 2010, la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) informó que el servicio oportunamente contratado con ese objeto por dicho Organismo vence el 30 de abril de 2010.

Que, por lo expuesto, corresponde al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la contratación de un servicio de servicio de emergencias médicas para el siguiente período, es decir, desde el 1 de mayo de 2010 hasta el 30 de abril de 2011.

Que el Departamento Administrativo del Ente Regulador remitió un total de CUATRO (4) invitaciones para cotizar el servicio a las siguientes firmas: PARAMEDIC, AYUDA MÉDICA, PRONTO STI y VITAL SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 919-10

///2

Que se recibieron DOS (2) cotizaciones correspondientes a las firmas AYUDA MÉDICA y VITTAL SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A.

Que luego del análisis de los mismos, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO determina que el presupuesto más conveniente es el ofrecido por la empresa VITTAL SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A., cuyo monto mensual cotizado es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576,00) IVA incluido; ascendiendo, en consecuencia, el importe anual a PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00) IVA incluido.

Que este proceso se lleva a cabo bajo la modalidad de trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07); resultando de aplicación las normas citadas, como así también lo reglamentado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada resolución.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007 y el artículo 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la empresa VITTAL SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. la contratación directa por trámite simplificado del servicio de Emergencia Área



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 919-10

///3

Protegida para el personal y cualquier persona que se encuentre dentro del perímetro del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de UN (1) año contado a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011, por un monto mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 576,00) IVA incluido, ascendiendo el importe total anual a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 6.912,00) IVA incluido; de acuerdo a las previsiones del artículo 10 del Régimen de Contrataciones y al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 3 de fecha 31 de julio de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 13

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/10

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**